

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **003** -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **08 ENE. 2018**

VISTOS : la Carta N° 026-12-2017-RB de fecha 26 de Diciembre del 2017 del Consorcio Rio Branco; el D.T.I N° 06893; Carta N° 090-2017-MAFP/SO de fecha 29 de Diciembre del 2017, recepcionado el 29 de Diciembre del 2017 del Supervisor Ing. Marco Antonio Figueroa Perleche; el Informe N° 890-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Diciembre del 2017 del Sub Director de la División de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Septiembre del 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 017-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **CONSORCIO RIO BRANCO**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS- TALARA- PIURA, META: SALDO DE OBRA- CÓDIGO SNIP N° 24432**, con un monto contractual ascendente a **S/. 315,220.60 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 60/100 SOLES)**, incluido Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Obra, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 446-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Diciembre del 2017, se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por **QUINCE (15) días calendarios** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS- TALARA- PIURA, META: SALDO DE OBRA- CÓDIGO SNIP N° 24432**, plazo que, contabilizado iniciará desde el 11 de Diciembre del 2017 y culminará el 26 de Diciembre del 2017, sustentada en la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", tipificada en el numeral 1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N 350-2015-EF, y presentado a través de la **CARTA N° 025-12-2017-RB** de fecha 11 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Carta N° 026-12-2017-RB de fecha 26 de Diciembre del 2017, el Representante Legal del Consorcio Rio Branco alcanza al Supervisor de la Obra, el cronograma reprogramado de avance de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- META: SALDO DE OBRA"**; solicitando su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 090-2017-MAFP/SO de fecha 29 de Diciembre del 2017, recepcionado el mismo día, el Supervisor Ing. Marco Antonio Figueroa Perleche alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, con fecha de inicio y término de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS- TALARA- PIURA, META: SALDO DE OBRA- CÓDIGO SNIP N° 24432"**, para su respectiva aprobación, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 890-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN PERT CPM**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS- TALARA- PIURA, META: SALDO DE OBRA- CÓDIGO SNIP N° 24432**, por lo que, solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 ENE. 2018

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 890-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita autorización para la emisión del acto administrativo de aprobación de Calendario de Avance de Obra valorizado, Programación CPM;

Que, al respecto, el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece que "La Ampliación de Plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, en atención a la norma antes expuesta y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado, Programación CPM, actualizados a la fecha de inicio y término de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS- TALARA- PIURA, META: SALDO DE OBRA- CÓDIGO SNIP N° 24432, de conformidad con lo regulado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO PROGRAMACIÓN CPM para la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA BREA NEGRITOS- TALARA- PIURA, META: SALDO DE OBRA- CÓDIGO SNIP N° 24432, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 446-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

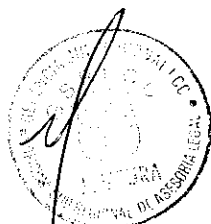
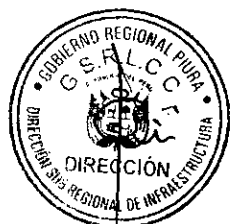
Sullana, 08 ENE. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO RIO BRANCO** en su domicilio legal ubicado en Av. Martínez de Compañón MZ. A Lote 5- Urbanización Popular Villa Perú -Canada- Sullana y al **SUPERVISOR** de la Obra en su domicilio ubicado en Avenida "H" N° 78- Pariñas- Talara.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL